Convocatoria extraordinaria de febrero

# Asignaturas

Cuando se hayan suspendido (o no presentado) hasta 30 créditos de asignaturas de segundo cuatrimestre, es posible solicitar la evaluación en la convocatoria extraordinaria de febrero, en lugar de tener que esperar a la ordinaria de junio. Los estudiantes que deseen ejercer este derecho deben solicitarlo en la secretaría de estudiantes del centro del 15 al 30 de noviembre.

Sin embargo, la convocatoria extraordinaria de febrero requiere de una nueva matrícula. Es decir, la matrícula del curso anterior no da derecho a la evaluación extraordinaria de febrero.

Dado que la convocatoria extraordinaria de febrero es aplicable solo a las asignaturas de segundo cuatrimestre, el contenido y la modalidad de la evaluación debe ser el mismo que el del curso anterior. Es responsabilidad del estudiante contar con todos los materiales utilizados en el año académico anterior, publicados o no en el Campus Virtual antes de que dejen de estar visibles durante el periodo vacacional.

La evaluación corresponderá al profesor del curso anterior, siguiendo los mismos criterios que se establecieron cuando el estudiante cursó la asignatura en matrícula previa. El profesor no tiene ninguna obligación de hacer seguimiento académico al estudiante que solicita la convocatoria extraordinaria, ya que el periodo docente de la asignatura es el segundo cuatrimestre.

# TFM

Es posible solicitar la convocatoria extraordinaria de febrero para la defensa del TFM, aunque en este caso no es necesario que el estudiante haya suspendido o no se haya presentado en las convocatorias ordinarias, es decir, el estudiante tiene derecho a acogerse a la convocatoria extraordinaria de febrero en primera matrícula.

Para poder defender el TFM en la convocatoria extraordinaria de febrero hay que comunicarlo en la secretaría de estudiantes del 15 al 30 de noviembre.